



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE. N°: 108/CSVN/13
SANCIONADA: 05/09/13
PROMULGADA:
DECRETO N° :
ORDENANZA N° 1.590/HCD/13

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INSTITÚYASE anualmente en la ciudad de El Calafate, el CONCURSO DE ARTE, FOTOGRAFIA y LETRAS denominado "**TRIBUTO AL HUMEDAL**" cuya temática estará basada en las Áreas Naturales Municipales: Laguna Nimez, Bahía Redonda y costa aledaña del Lago Argentino, priorizando paisajes, flora, fauna y aves de los ambientes naturales de las zonas detalladas.

ARTICULO 2º) De Los Objetivos:

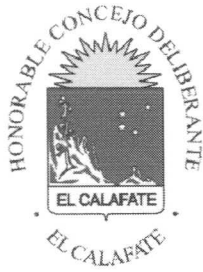
El presente concurso tiene como Objetivo principal:

- Generar un espacio alternativo de investigación y creatividad trabajando en conjunto escuelas, comunidad y familia, profundizando el sentimiento de identidad y pertenencia, como así también una mayor conciencia en la preservación y el uso racional de nuestras áreas naturales protegidas.
- Insertar a la comunidad en la importancia de los humedales, como ecosistemas con gran diversidad biológica, reguladores del ciclo del agua y del clima, y como zonas de uso para actividades humanas como la Investigación, la Enseñanza y el Ecoturismo.

ARTICULO 3º) ESTE CONCURSO estará organizado, promovido y llevado a cabo por el Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, la Reserva Natural Municipal Laguna Nimez, y el área de Cultura de la Municipalidad de El Calafate, y con la colaboración de diferentes Organizaciones No Gubernamentales que fueran invitadas a tal fin.

ARTICULO 4º) LOS ORGANIZADORES deberán conformar cada año, una Comisión Organizadora la cual tendrá como objetivo principal, confeccionar las bases del concurso, según la temática propuesta, y en la cual deberán estar establecidos los siguientes puntos:

- a) Temática del concurso
- b) Objetivos
- c) Descripción
- d) Disciplinas
- e) Categorías
- f) Bases y Condiciones
- g) Selección de un jurado
- h) Premios



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



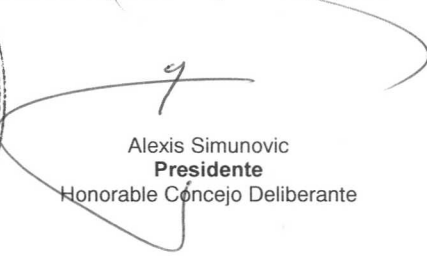
ARTICULO 5°) DERÓGUESE la Ordenanza 1480//12 sancionada el 28/06/12.

ARTICULO 6°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 7°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.590/13**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**